Resolución Ministerial

Lima, 06 DIC. 2021

VISTA:

La Resolución Suprema N° 133-2021-RE, que dispone dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Austria, así como Representante Permanente del Perú ante los siguientes organismos internacionales cuya sede se encuentra en la ciudad de Viena: la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil, la Comisión del Espacio de Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Eslovenia, y ante la República Eslovaca, con residencia en Viena, República de Austria;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo quinto de la Resolución Suprema N° 133-2021-RE, dispone que la fecha de término de funciones del citado funcionario diplomático será fijada mediante Resolución Ministerial; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar el 31 de enero de 2022, como la fecha de término de funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Austria, así como Representante Permanente del Perú ante los siguientes organismos internacionales cuya sede se encuentra en la ciudad de Viena: la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil, la Comisión del Espacio de Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Eslovenia, y ante la República Eslovaca, con residencia en Viena, República de Austria.

Artículo 2.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Oscar Maúrtua de Romaña
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
06 DIC 2021
RM No. 0577 /RE